

Norma Venezolana COVENIN



VE0000021

96 - 92

Comisión Venezolana de Normas Industriales (COVENIN)

Símbolo básico para radiaciones ionizantes

(2^{da.} Revisión)

CDU 003 . 62 : 537 . 531

ISBN 980 - 06 - 0892 - 3

PROLOGO

La presente Norma sustituye totalmente a la Norma Venezolanas COVENIN 96-80 "Símbolo básico para radiaciones ionizantes".

TRAMITE

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION: CT6 HIGIENE, SEGURIDAD Y PROTECCION

PRESIDENTE: REINALDO ROSAL

VICEPRESIDENTES: OMAR CARDOZO
ENRIQUE BART

SECRETARIA: NILYEN GIL

SUBCOMITE TECNICO: CT6/SC4 PROTECCION RADIOLOGICA

COORDINADOR: NILYEN GIL

ASISTENTES

ENTIDAD

REPRESENTANTE

ANFESE

JUAN J. SAN SEGUNDO

CAMARA VENEZOLANA DE ASEGURADORES

JOSEFINA SALVADOR

CAMARA VENEZOLANA DE LA INDUSTRIA
ELECTRICA. CAVEINEL

RAFAEL FUENTES

COLEGIO NACIONAL DE BOMBEROS

ENRIQUE BART

COLEGIO NACIONAL DE TECNICOS RADIOLOGOS

LUIS PARADA

CUERPO DE BOMBEROS AERONAUTICOS

JOSE RAFAEL NIEVES

MINISTERIO DE LA DEFENSA/NAVAL

RONALD GARCIA

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS.

GERARDO PINO

MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

CARLOS LOZADA

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

CARMELINA LOMBARDI
TEOTISTE MUNOZ

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES
CIENTIFICAS. IVIC

DAVID LEA

PETROLEOS DE VENEZUELA, S.A.

CESAR ROMERO

TECNICO INDEPENDIENTE

AMADO LOPEZ

DISCUSION PUBLICA

FECHA DE ENVIO: 07-10-91

DURACION: 45 DIAS

FECHA DE APROBACION POR EL COMITE: 19-03-92

FECHA DE APROBACION POR LA COVENIN: 08-04-92

NORMA VENEZOLANA
SIMBOLO BASICO PARA LAS RADIACIONES
IONIZANTES

COVENIN
96-92
2da. REVISION

1 NORMAS COVENIN A CONSULTAR

COVENIN 187-92 Definiciones y clasificación de los colores y señales de Seguridad.

COVENIN 2259-87 Radiaciones ionizantes. Límites anuales de dosis equivalente

2 OBJETO Y CAMPO DE APLICACION

2.1 Esta norma contempla las características mínimas que debe cumplir el símbolo básico utilizado para señalar la presencia real o posible de radiaciones ionizantes (rayos X y gamma, partículas alfa y beta, electrones de gran velocidad, neutrones, protones y otras partículas nucleares) y la identificación de los objetos, materiales y sus mezclas que emitan dichas radiaciones.

2.2 Esta norma no contempla los niveles de las radiaciones, las ondas sonoras de radio y/o televisión, ni la luz visible, infrarroja o ultravioleta.

3 REQUISITOS

3.1 FORMA Y PROPORCIONES

El símbolo básico deberá tener la forma y proporciones que se indican en la figura 1.

3.2 COLOR

El símbolo básico deberá ir pintado de la manera siguiente:

Símbolo: color negro.
Fondo: color amarillo.
Leyenda: color negro.

3.3 REGLAS DE APLICACION

El símbolo básico deberá ser colocado en un sitio visible y legible desde una distancia segura según lo establecido en la Norma Venezolana COVENIN 187 y garantizando el cumplimiento de la Norma Venezolana COVENIN 2259 y sus medidas deberán estar en proporción con las del objeto material que se ha de señalar.

3.4 LIMITACIONES A SU EMPLEO

3.4.1 El símbolo básico podrá ir acompañado de inscripciones y otros símbolos cuando sea necesario indicar un peligro para señalar la naturaleza del origen y tipo de la radiación, los límites del espacio afectado y otras indicaciones del mismo género, siempre que no dificulten la comprensión del símbolo básico.

3.4.2 Se deberán limitar las inscripciones y símbolos adicionales a los adoptados por las organizaciones internacionales para cada uso específico.

BIBLIOGRAFIA

ISO 361-75 Basic Ionizing Radiation Symbol.

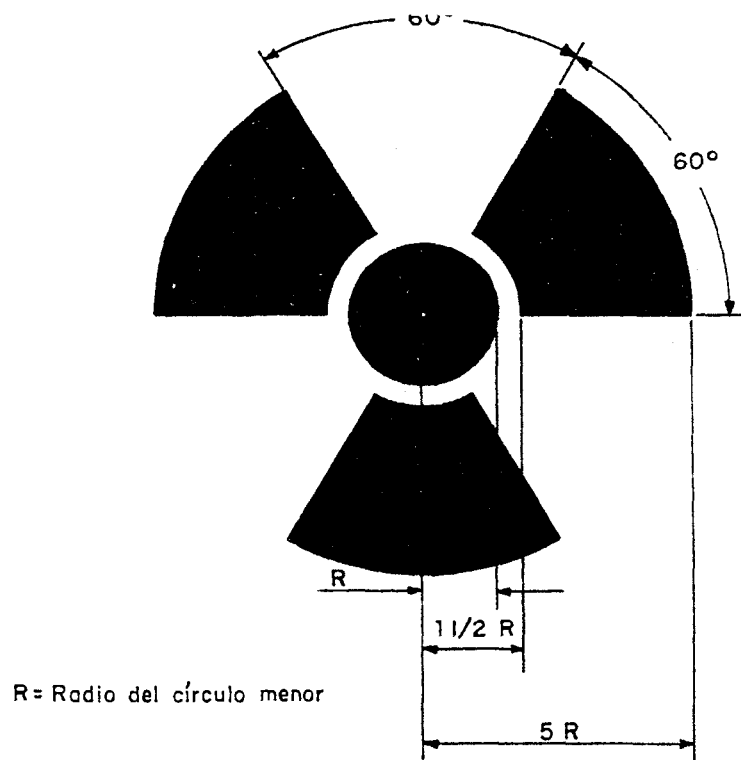


Fig.1. Símbolo básico para las radiaciones ionizantes.



**COMISION VENEZOLANA DE NORMAS INDUSTRIALES
MINISTERIO DE FOMENTO**

Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12

Teléf: 575. 41. 11 Fax : 574. 13. 12

CARACAS

publicación de :



IMPRESO EN EL TALLER DE COVENIN

CUALQUIER TRADUCCION O REPRODUCCION PARCIAL O TOTAL DE LA PRESENTE
NORMA DEBERA SER AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE FOMENTO